

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 59 - Septiembre 29 de 2008

## **CONTIENE**

- |  |          |
|--|----------|
| <b>ACUERDO No. PSAA08-5146 DE 2008</b><br><b>"Por el cual se devuelve un juzgado a la atención del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá"</b>   | <b>1</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA08-5147 DE 2008</b><br><b>"Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer exclusivamente los cargos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, creados mediante Acuerdo PSAA08 4586 del de marzo de 2008 "</b> | <b>2</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA08-5148 DE 2008</b><br><b>"Por el cual se crean unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Cundinamarca"</b>  | <b>2</b> |

|  |
|--|
| <p>Editor Responsable<br/><b>JUAN CARLOS YEPES ALZATE</b><br/>Secretaría</p> |
|--|

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5146  
DE 2008  
(Septiembre 26)**

"Por el cual se devuelve un juzgado a la atención del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 24 de septiembre de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Devolver a la atención del Sistema Penal Acusatorio, en la función de Control de Garantías, a partir del veinticinco (26) de septiembre, al Juzgado 13 Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 20 Penal Municipal con función de Control de Garantías), el cual se incorporó a la atención de la Ley 1153 de 2007, mediante Acuerdo PSAA08-4473 de 2008.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Juzgado que se devuelve al Sistema Penal Acusatorio hará entrega de los procesos pendientes y archivos de los asuntos propios de la Ley 1153 al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bogotá. De lo respectivo dejará constancia en actas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El juzgado incorporado nuevamente al Sistema Penal Acusatorio se ubicarán en la sede y en el horario que para el efecto establezca la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con la programación de turnos y disponibilidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO  
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA08-5147  
DE 2008  
(Septiembre 26)**

"Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer exclusivamente los cargos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, creados mediante Acuerdo PSAA08 4586 del de marzo de 2008 "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 83 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 27 de agosto de 2008

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte de Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del registro nacional de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer los cargos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, creados mediante Acuerdo 4586 de 2008, así:

1. OSPÍNA GAITAN MARTHA RUTH
2. QUIROZ ALEMAN JORGE LUIS
3. TORRES RUSSY LORENZO
4. MOGOLLON GONZALEZ JULIO ENRIQUE
5. BRITO CUADRADO SANTANDER RAFAEL
6. ACEVEDO GOMEZ ANTONIO JOSE
7. RUEDA OLARTE MARLENY

8. ORTEGA FAJARDO FERNEY ARTURO
9. DIAZ SIERRA JAIRO
10. TENORIO CASAÑAS OSVALDO

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5148  
DE 2008  
(Septiembre 26)**

"Por el cual se crean unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Cundinamarca"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63, de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 24 de septiembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que existe un cese de actividades judiciales que afecta la prestación del servicio de justicia,

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución,

Que el Artículo 86 de la Constitución Política, establece, a toda persona, mediante un procedimiento preferente y sumario la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados, por la acción u omisión de cualquier autoridad pública,

Que el Decreto 2591 de 1991 fijó la competencia, a prevención, en los jueces y tribunales, reglamentando el Artículo 86 de la Constitución Política,

Que la Jurisdicción Constitucional comprende a todos los jueces y tribunales, quienes, sin distinción de jerarquía tienen competencia excepcional en materia de tutela,

Que el Artículo 30 de la Constitución Política establece el derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial la Acción de Habeas Corpus,

Que la Ley 1095 de 2006, que reglamenta el Artículo 30 de la Constitución Política asigna la competencia para resolver las solicitudes de Habeas Corpus a todos los jueces y tribunales de la Rama Judicial del Poder Público.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente para la atención del sistema penal acusatorio, las acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus, a partir del veintiséis (26) de septiembre de 2008 y hasta que dure el cese de actividades judiciales, en la ciudad de Soacha, Circuito Judicial del mismo nombre y Distrito Judicial de Cundinamarca, tres (3) Juzgados Penales Municipales de Descongestión con función de control de garantías, los cuales se denominarán Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales Municipales de Descongestión con función de control de garantías de Soacha, cuyo código de identificación serán 257544088901, 257544088902 y 257544088903, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los juzgados creados mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo, tendrá la siguiente planta de personal:

- Un (1) Juez Penal Municipal
- Un (1) Secretario Municipal
- Un (1) Oficial Mayor Municipal

**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear transitoriamente para la atención del sistema penal acusatorio, las acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus, a partir del veintiséis (26) de septiembre de 2008 y hasta que dure el cese de actividades judiciales, en la ciudad de Soacha, Circuito Judicial del mismo nombre y Distrito Judicial de Cundinamarca, un (1) Juzgado Penal Municipal de Descongestión con función de conocimiento, el cual se denominará Juzgado Primero Penal Municipal de Descongestión con función de conocimiento de Soacha, cuyo código de identificación será 257544009901, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Juzgado creado mediante el Artículo Tercero del presente Acuerdo, tendrá la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez Penal Municipal  
Un (1) Secretario Municipal  
Un (1) Oficial Mayor Municipal  
Un (1) Escribiente Municipal

**ARTÍCULO QUINTO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La nominación de los cargos de Jueces la efectuará el respectivo Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la expedición del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca programará los turnos de atención de los juzgados creados.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 991 de septiembre 26 de 2008, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente